

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00459 00

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada Sonia Beatriz Centeno Diaz, se notificó personalmente del mandamiento de pago, y mediante apoderado contestó la demanda y formuló excepciones de mérito.

Se reconoce personería al abogado Oscar Alberto Gutiérrez Quiroga, como apoderado de a la ejecutada, en los términos y para los fines del poder conferido.

Así las cosas, se corre traslado de las excepciones de mérito propuestas, por el término de diez (10) días, para que la contraparte se pronuncie sobre ellas, conforme a lo previsto en el artículo 443 del C.G. del P.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 156 de fecha 30 de septiembre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1f5381f7818c2df82b58881ee7fb69a6ea90bf3e5a57a5183227d59f18d49ae6

Documento generado en 29/09/2022 04:17:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>